

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003116

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 15 JUN 2026

Visto el expediente N° 4328016 Registro N° 7526622 la Resolución Directoral UGEL 09 N° 01993-2026 y demás documentos que se adjuntan en un total de (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante RD. N° 001993 de fecha 20 de marzo del 2026, se resuelve: Aprobar el contrato, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el Personal docente CORDOVA DE LA PEÑA PATRICIA ATENAS, en el código de plaza N° 711191313011 en el cargo de profesor (30 horas pedagógicas) en el EBE N° 02 San Francisco de Asís, con vigencia 20 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

Que según el inciso q) del numeral 30.1 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 022-2025 MUNEDU de las causales de resolución de contrato del servicio docente forman de las cláusulas del contrato del servicio docente- *"el abandono de cargo informado por el directivo de la IE a la UGEL, al término del tercer día de inasistencia injustificada, por parte del profesor contratado"*.

Que, a través del expediente N° 4328016 presentado por la Lic. Jenny Yrene BAUTISTA CHALCO-Directora del EBE N° 02 San Francisco de Asís, informa el abandono de cargo por parte de la profesora Patricia Atenas CORDOVA DE LA PEÑA, desde el 15 de mayo del 2026.

Que, estando autorizado por la Directora del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa - y ejecutado por el Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 001472-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED; DS N° 015-2021 MINEDU; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento

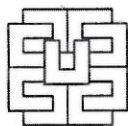
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RESOLVER EL CONTRATO, a partir del 15.05.2026 aprobado con resolución directoral N° 001993-2026 a favor de la Lic. Patricia Atenas CORDOVA DE LA PEÑA en el cargo de profesor del EBE N° 02 San Francisco de Asís, por la causal de abandono de cargo según los considerandos expuestos en la presente resolución y el expediente N° 4328016

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de a Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en merito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MA. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA